

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**

**Nro. 024/92**

**Sucre, 21 de Abril de 1992**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por dictamen de 30 de septiembre de 1987 del Fiscal de Gobierno, el Señor Subsecretario de Justicia del Ministerio del Interior, comisiona al Señor Prefecto del Departamento de Chuquisaca, la organización de un Proceso Administrativo para la creación de la Tercera Sección de la Provincia Sud. Cinti del Departamento.

Que, para el efecto deberá darse cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Leyes de 17 de septiembre de 1890, de 6 de octubre de 1913, 20 de noviembre de 1914 y Circular Ministerial de 27 de enero de 1955.

Que, por prescripción del art. 6 del Decreto Supremo Nro. 2282 de 5 de diciembre de 1950 el Instituto Geográfico Militar queda encargado de efectuar las delimitaciones, levantar plano correspondiente y fijar los hitos, por lo que en cumplimiento de dicha norma legal, por Informe Técnico de 23 de octubre de 1988 años, la brigada técnica al mando del suscrito Sof. My. Antonio Sivila Farfán procedió a realizar dicho trabajo encomendado por el Senado Nacional.

Que, para dar curso a la presente solicitud, se hace necesario dar cumplimiento a una serie de requisitos elegidos por ley además de procedimientos que deben seguir el trámite de acuerdo a normas vigentes, que verificadas en obrados, se evidencia haberse dado cumplimiento.

Que, por prescripción del art. 203 de la Constitución Política del Estado , mediante Ley se delimitará la jurisdicción territorial de cada Municipio.

**POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Art.1ro. DECLARASE, la conveniencia de la Creación de la TERCERA SECCION MUNICIPAL DE LA PROVINCIA SUD CINTI DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, con su capital el pueblo de Las Carreras; contemplándose los

límites, al norte, con la Primera Sección Municipal de la Provincia Sud Cinti; al Sud, con la Provincia Sud Chichas del Departamento de Potosí; al este, con el Río San Juan del Oro y al oeste, con las Provincias Nor y Sud Chichas del Departamento de Potosí.

Art.2do. En consecuencia, conforme estudios técnicos, formarán parte de la nueva jurisdicción, los Cantones de: Las Carreras, San Juan, La Torre, Impora, Santa Rosa, Socpora y Tarapaya.

Art 3ro. La jurisdicción que abarcará la Tercera Sección de la Provincia Sud Cinti, deberá ser determinada mediante la correspondiente Ley de la República ( Art. 203 de la Constitución Política del Estado), para el efecto, remítase obrados a la Comisión de Constitución , Gobierno, Justicia, Policía Judicial, Régimen Comunal y Electoral del H. Senado.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglino Rentería.  
**H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Estela P. de Nuñez.  
**H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**